# CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

D./Dña. ........................................, profesor del aula ....... del centro escolar ................................., quien ha presentado al “40 Concurso Escolar ONCE”, organizado por el Grupo Social ONCE bajo el lema “4 décadas de inclusión, únete a la historia”, la OBRA titulada .................................. por parte del aula ...... del centro ..........................., y que ha resultado ganadora en la fase de ámbito autonómico (categorías A, B y C) o finalistas (categoría E):

**DECLARA:**

1º Que todos los participantes en la OBRA conocen y aceptan las bases de dicho concurso.

2º Que la OBRA presentada es original y no infringe derechos de terceros por haber sido elaborada por los alumnos bajo la dirección del profesorado (“Coautores”).

3º Que para presentar la OBRA al “40 Concurso Escolar ONCE”, se han adquirido previamente los correspondientes derechos de propiedad intelectual, con la extensión y alcance necesarios, de los autores o titulares de las cualesquiera obras, dibujos, ilustraciones, fotos, músicas, letras y cualquier otro contenido incluido en la OBRA no desarrollado por los Coautores, si no estuvieran libres de derechos.

4º Que de conformidad con lo dispuesto en la base 10º de la convocatoria del concurso, los Coautores de las OBRAS ganadoras en la fase de ámbito autonómico (categorías A, B y C) y finalistas (categoría E) han cedido al Grupo Social ONCE en exclusiva durante un plazo de 50 años, sin límite territorial, material ni geográfico, y con posibilidad de cesión a terceros (la totalidad o una parte de los derechos patrimoniales objeto de la cesión), todos los derechos de reproducción, edición en soporte papel y electrónico, fijación, compilación, comunicación pública, transformación, distribución por cualquier medio o formato (incluido Internet y redes sociales) y, en general, explotación sobre la OBRA. El declarante facilitará al Grupo Social ONCE los documentos acreditativos de esta cesión de derechos firmados por cada coautor o sus representantes legales, si fuera requerido a ello.

5º Que teniendo en cuenta la finalidad social, y la ausencia de lucro, de la difusión y publicación del trabajo por parte del Grupo Social ONCE, los Coautores no recibirán contraprestación alguna por la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre la OBRA.

En ...................., a ........ de .............................. de 202…

Fdo.: